

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2020

ASISTEN

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Don Oskar Fayanás Bernat (APS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 19:00 horas del día 27 de agosto de dos mil veinte, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Lucía Echegoyen Ojer (APS) y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020

Todos los corporativos han recibido una copia del acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2020. El acta es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos que asisten a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL AÑO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Propuesta de Acuerdo

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL AÑO 2019.

El Expediente de la Cuenta General correspondiente al año 2019 - que integra las del propio Ayuntamiento, las del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul, las del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y las del Patronato Municipal de Deportes - elaborado por Intervención fue sometida por el Presidente de la corporación a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local. Previamente se entregó copia del mismo a los Grupos Municipales.

El expediente fue informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con fecha 16 de julio de 2020 y se sometió a información pública, previa publicación de edicto en el tablón de anuncios. Durante el plazo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas,

SE PROPONE:

- Aprobar el Expediente de Cuentas del ejercicio de 2019 que integra las del propio Ayuntamiento de Sangüesa, las del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul, las del Patronato de la Escuela Municipal de Música "Juan Francés de Iribarren y las del Patronato Municipal de Deportes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Sra Alcaldesa

Voy a comentar algunos datos del cierre de cuentas del año 2019

El Ahorro Bruto ha sido de 543.895,54 € y el Ahorro Neto de 385.458,11 €

El Ayuntamiento de Sangüesa y sus organismos Autónomos cumplen con la regla de Estabilidad Presupuestaria con la regla de Gasto y con la regla de Sostenibilidad Financiera.

Durante el año 2019 aumentaron los ingresos corrientes en 197.789,69 € y los gastos corrientes en 156.363,30 €

Así pues, en 2019, ha aumentado el ahorro bruto, el ahorro neto y la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento.

El principal indicador de la gestión y situación financiera del Ayuntamiento es el remanente de tesorería. Queda un remanente de tesorería general de 612.076,31 €

En 2019 no se contrató nueva deuda y se amortizó deuda por importe de 153.748,23 €

El resultado del presupuestario ajustado de 2019 es de 51.583,22€

Sr. Solozábal (AISS)

En relación a esto, como sabéis se publicó también el resumen de las cuentas en la página web y en las redes del ayuntamiento y hubo un comentario de la Juventud de los Pozancos que hablaba de un pago pendiente del año 2019.

Sr. Mayayo (APS)

Hablé de ese tema con el representante de la Juventud. Le expliqué que había habido un cambio en el puesto de Intervención y en el traspaso se había quedado pendiente ese pago. Se le volvieron a pasar los datos para que lo abonara.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 2/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1350 62706 Plan de Evacuación y la partida de ingresos 17508033 Subvención Gobierno de Navarra Plan de Evacuación, ambas con un crédito de 135.000 euros.

La actuación "Plan de Evacuación" tiene un coste total de 158.791,36 euros. En este concepto se incluyen el coste de las obras, honorarios de proyecto y dirección de obra y el Plan de Evacuación.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1350 62706 Plan de Evacuación 23.791,36 €

Financiación. Bajas por Anulación

1 3385 2262008 Fiestas Patronales 23.791,36 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2020.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 2/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

No estamos en contra del Plan, porque ante todo está la seguridad y así lo hemos manifestado en muchas ocasiones, pero estas actuaciones deberían ser financiadas al 100% por el Gobierno de Navarra, por la CHE o por el Ministerio. Por otra parte, para la modificación se coge el dinero de la partida de fiestas que, quizás por imagen, este año deberían ir destinadas a financiar gastos relacionados con el covid-19.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (4) y EH Bildu (1); los Corporativos de AISS (3) votan en contra

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 3/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

Se plantea la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un Servicio de Video Acta Digital con soporte de Reuniones Telemáticas por Videoconferencia.

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto, por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

Debe valorarse por el pleno la necesidad y urgencia del gasto propuesto.

Se trata de un crédito extraordinario , financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 9220 616 Equipamiento video-acta digital 5.916,90

1 9220 216 Mantenimiento video-acta digital 479,16

Financiación. Bajas por Anulación

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 6.396,06

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2020 ya que se financia con remanente de tesorería.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 3/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN PLANTILLA ORGANICA AÑO 2020

Propuesta de acuerdo

Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para el año 2019, comprensiva de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paul, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Sra Alcaldesa

En la plantilla del Ayuntamiento, respecto al año anterior, ha habido un cambio nominal en el puesto de Intervención, la jubilación de un miembro de la brigada de obras y una comisión de servicios de un miembro de la Policía Municipal. En el Patronato de la Escuela de Música se crea una plaza de conserje. En el Organismo Autónomo de la Residencia municipal de Ancianos se crea el puesto de Dirección a cubrir inicialmente por libre designación. Se plantea de esta forma por la necesidad urgente de contar con esa dirección; y también porque está en negociación el nuevo acuerdo marco para el concierto de plazas- previsto para junio de 2021 - y es posible que haya modificaciones respecto a las titulaciones exigidas para cubrir este puesto de dirección.

Sr. Solozábal (AISS)

Preguntar o insistir en las plazas vacantes de la Brigada de obras y la intención que hay de sacar convocatoria para cubrirlas.

Sra Alcaldesa

Como hablamos en Comisión de Hacienda, para 2021 con el asesor laboral vamos a ver qué actuaciones podemos llevar a cabo en las plantillas. En los meses que quedan lo trataremos en la comisión de Hacienda.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA CESIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.

Propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes.

La propia FNMC muestra su rechazo al acuerdo alcanzado.

El acuerdo se limita a prorrogar para 2020 las reglas especiales de destino del superávit y el uso del remanente condicionado al equilibrio presupuestario, o a gastar un 35% del remanente condicionado a la entrega de la totalidad del mismo a la hacienda estatal, así como a exceptuar la regla de gasto, pero solo para el ejercicio 2020.

El acuerdo es asimismo contrario al alcanzado por la FEMP por unanimidad en el que se solicitaba la utilización sin condiciones del remanente de tesorería y la aprobación y puesta a disposición de las entidades locales de varios fondos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que no estaban condicionados a la entrega de los remanentes.

La norma reprime la autonomía local, cuando la propia Constitución Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente

- 1. El Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local reconocida.*
- 2. Rechazar el acuerdo alcanzado por la FEMP y el Gobierno de España.*
- 3. Exigir al Gobierno de España la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en los términos ya acordados por la Asamblea y la Comisión Ejecutiva de la FNMC.*

4. *Exigir al Gobierno de Navarra, emprender cuantas acciones sean necesarias para defender la capacidad de la EELL de utilizar sus remanentes de tesorería, salvaguardando su autonomía, en el marco de las competencias históricas de Navarra y su régimen Foral.*

5. *Dar traslado de este acuerdo al presidente de la FEMP, al Gobierno de España, a la presidenta del Gobierno de Navarra, así como a los partidos políticos con representación parlamentaria de Navarra en el Congreso de los Diputados*

Sr. Solozábal (AISS)

Propusimos traer una propuesta en relación a este tema. Estamos de acuerdo prácticamente en todo; únicamente, en el punto 3, proponemos sustituir el término "derogación" por el de flexibilización"

Sra Alcaldesa

A nosotros nos parece más adecuado pedir la derogación.

Sr. Solozábal (AISS)

Pues solicitamos que se vote el acuerdo punto por punto.

Sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:

Los puntos 1, 2, 4 y 5 de la propuesta de acuerdo, quedan aprobados con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

El punto 3 queda aprobado con el voto favorable de los Corporativos de APS (4) y EH Bildu (1); los Corporativos de AISS (3) votan en contra

7.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el 29 de julio de 2020:

- El día 17 de agosto asistí junto a algunas de vosotras a la Presentación del Estudio de línea base social del entorno Mina Muga realizado por el Observatorio de la realidad social de Gobierno de Navarra
- El 26 de agosto acudí a Patronato de la Escuela de música.

MOCIONES DE URGENCIA

El Grupo municipal de AISS de este Ayuntamiento, presenta la Moción de Urgencia "Sangüesa con la Tauromaquia"

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

El concejal Sr. Solozábal (AISS) da lectura al texto de la moción:

" *Sangüesa con la Tauromaquia*

Ante la crisis sanitaria, social y económica por la pandemia del Covid 19, que está afectando a todos los ámbitos de nuestra sociedad, también con dureza al mundo taurino, aquí perjudicado por la suspensión de las Fiestas Patronales 2020. Difícil decisión a la que tuvo que enfrentarse nuestra ciudad, por cierto, en otras ocasiones ante pandemias como la del cólera de 1885.

Teniendo en cuenta, precisamente, la relevancia que los festejos taurinos han tenido históricamente en la cultura sangüesina "desde tiempos inmemoriales, inseparablemente unidos a la fiesta" tal como describe el Cronista Oficial de Sangüesa, Don Juan Cruz Labeaga Mendiola en su estudio "La fiesta de toros en Sangüesa". Donde, entre otros curiosos datos, se nombran indicios de espectáculos taurinos en la plaza del Palacio del Príncipe de Viana ya en el siglo XVI o la responsabilidad de organizarlos por parte del ayuntamiento de la ciudad desde el siglo XIX en honor del patrono San Sebastián.

Considerando el valor que la Tauromaquia sigue teniendo en Sangüesa y en el conjunto de Navarra como parte de nuestro patrimonio socio-cultural - así lo consideró el Parlamento de Navarra en 2010-; el impacto económico y laboral directo e indirecto que supone para el conjunto de la economía española, con datos que hablan de más de tres millones y medio de euros anuales y 200.000 empleos; además del indiscutible valor medioambiental que rodea a la cría del toro bravo en la dehesa como espacio natural protegido; y que en muchas ocasiones se ha visto desplazada en las ayudas especiales para la actual situación del Covid - 19.

Por todo ello, desde el Grupo municipal AISS realizamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Ayuntamiento de Sangüesa muestra su solidaridad con el mundo taurino ante los perjuicios que sufre por la crisis sanitaria, social y económica del Covid-19, que ha obligado a suspender la Feria Taurina de Sangüesa 2020.

2º.-El Ayuntamiento de Sangüesa se compromete a aumentar en 21.000 € la partida presupuestaria dedicada a la organización de festejos taurinos para 2021 o para el ejercicio siguiente - si las circunstancias sanitarias todavía no lo permitieran -, en favor de una mejor y mayor feria taurina.

Sra Alcaldesa

Más allá de estar de acuerdo y solidarizarnos, no solamente con el mundo taurino sino con todos los sectores que lo están pasando mal - centrándonos en los relacionados con las Fiestas además del taurino hay otros, como feriantes, orquestas ... - no vamos a apoyar la moción porque el procedimiento para valorar lo que se plantea en el punto 2 de la misma es la elaboración de los presupuestos para 2021, que queremos que se trabajen conjuntamente.

Sra Tiebas (AISS)

Cuando hablamos de este asunto en comisión de Cultura, se comentó que se iba a sacar un acuerdo; se firmó que se iba a sacar un acuerdo para aumentar la partida presupuestaria en 2021. Tampoco entiendo que el presidente de la Comisión Taurina no diga nada.

Sra Alcaldesa

En la comisión de Cultura se dijo que se iba a estudiar un acuerdo y llevarlo a Pleno. Los presupuestos se llevan a Pleno y ese es el procedimiento para tratarlo. En el trabajo previo de presupuestos es donde lo miraremos. Nosotros no estamos diciendo que no, sino que la moción no nos parece la herramienta adecuada para hacerlo. Tampoco sabemos por qué se ha puesto esta cantidad.

Sra Tiebas (AISS)

Se ha puesto, porque el empresario hizo una propuesta de dos festejos taurinos con seis toros, por ese importe. El año que viene las fiestas alcanzan dos fines de semana y tendríamos aseguradas dos corridas de toros

Sra Alcaldesa

Repito que la manera de ver esto es cuando estudiemos los presupuestos y los trabajemos conjuntamente.

Sometida a votación la moción, votan a favor de la misma los corporativos de AISS (3) y en contra los Corporativos de APS (4) y EH Bildu (1). A la vista del resultado, la moción queda rechazada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 19:25 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.